

PRIMERAS MEDIDAS EN MATERIA LABORAL PARA EL AÑO 2017

El sábado 3 de diciembre de 2016, fue publicado el Real Decreto-ley 3/2016 de 2 de diciembre, por el que se adoptan, entre otros puntos, medidas urgentes en materia social.

Las medidas laborales que se recogen son:

1. Actualización e incremento futuro del tope y bases máximas de cotización.

Se establece un incremento del 3% respecto a las bases máximas vigentes en el año 2016, pasando la base máxima de los 3.642 euros/mes actuales a una base máxima de 3.751,26 euros/mes en el año 2017.

Además, para los futuros incrementos, se estará a las recomendaciones de la Comisión Paritaria Permanente del Pacto de Toledo y a los acuerdos en el marco del diálogo social.

2. Incremento y fijación del salario mínimo interprofesional para el año 2017.

Se indica que el Gobierno fijará el salario mínimo interprofesional para 2017 con un incremento del 8% respecto al del año actual. Esto quiere decir, que el salario mínimo pasará de los 655,20 euros actuales a las siguientes cuantías:

- 23,59 euros diarios.
- 707,61 euros mensuales en 14 pagas anuales.
- 9.906,54 euros anuales.

Igualmente el Gobierno determinará la afectación de dicho incremento a las referencias al salario mínimo interprofesional en los Convenios Colectivos vigentes así como normas estatales, contratos y pactos de naturaleza privada.

El incremento del salario mínimo interprofesional determinará igualmente un incremento en las bases mínimas de cotización, pasando a quedar de la siguiente forma:

Grupo Cotización	Categorías Profesionales	Bases mín. 2016	Bases mín. 2017
1	Ingenieros y Licenciados.	1067,40	1152,79
2	Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	885,30	956,12
3	Jefes Administrativos y de Taller	770,10	831,70
4	Ayudantes no Titulados	764,40	825,55
5	Oficiales Administrativos	764,40	825,55
6	Subalternos	764,40	825,55
7	Auxiliares Administrativos	764,40	825,55
8	Oficiales de primera y segunda	25,48	27,51
9	Oficiales de tercera y Especialistas	25,48	27,51
10	Peones	25,48	27,51
11	Trabajadores menores de 18 años	25,48	27,51